



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

A. O. CXXVI

Miércoles, 11 de noviembre de 1959

Num. 257

Depósito Legal: Z, núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial, Oficina de Rentas y Exacciones

Las Leyes obligan en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. (Código Civil.)

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887.)

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION SEGUNDA

Núm. 4.770

JUDICARIO CIVIL
DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

SERVICIO DE HIGIENE
Y SANIDAD VETERINARIA

CIRCULARES

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Escatrón, que fué declarada oficialmente con fecha 3 de septiembre de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1959.

El Gobernador civil,
JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYAN.

Núm. 4.771

A propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 140 del vigente Reglamento de Epizootias, se declara oficialmente extinguida la enfermedad denominada fiebre aftosa en el ganado bovino del término municipal de Alforque, que fué declarada oficialmente con fecha 28 de agosto de 1959.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Zaragoza, 4 de noviembre de 1959.

El Gobernador civil,
JOSÉ-MANUEL PARDO DE SANTAYAN.

SECCION TERCERA

Núm. 4.769

Excma. Diputación Provincial
de Zaragoza

Subasta

Es objeto de la subasta la venta de 231 árboles sitos en la finca propiedad de la Diputación denominada Granja Agrícola (Montemolín, número 185), por el precio-tipo, en alza, de 130.000 pesetas.

Los trabajos de saca de este aprovechamiento deberán estar terminados dentro del plazo de treinta días.

El adjudicatario vendrá obligado a ingresar en la Depositaria de Fondos Provinciales, dentro de los diez días siguientes al de la fecha de la notificación de la adjudicación, el importe del remate de la subasta.

Los pliegos de condiciones de esta subasta se hallan de manifiesto en el Negociado de Agricultura, Ganadería y Repoblación Forestal de esta Excelentísima Diputación.

La garantía provisional es del 3 % el tipo de subasta y la definitiva del 6 por 100 del remate.

Las proposiciones deberán ajustarse al modelo que se adjunta.

Las proposiciones deberán presentarse en el Negociado Central de esta Corporación, en días y horas hábiles de oficina, desde el siguiente al en que aparezca este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia y hasta las trece horas del vigésimo día hábil siguiente.

La apertura de plicas tendrá lugar en día siguiente hábil al en que termine el plazo para presentar proposiciones, en el Salón de Sesiones del Palacio Provincial, a las doce horas.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1959.
El Presidente, Antonio Zubiri.

Modelo de proposición

D. vecino de, con domicilio en ... (calle o plaza) ..., número teléfono número, según documento nacional de identidad número, expedido en, con fecha de de 19..... (o cualquier documento oficial que pueda identificar bastante la personalidad), y sujeto a contribución industrial, tarifa, número de lista de cobranza de, enterado del proyecto y condiciones facultativas y administrativas para el aprovechamiento de madera y leña en la Granja Agrícola, se comprometo a abonar, por dicho aprovechamiento, con estricta sujeción a los expresados pliegos de condiciones, por la cantidad de (en cifra y letra) ptas., haciendo constar que extraeré y retiraré los tocones de dichos árboles, o que no me interesan los tocones y cortaré los troncos a flor de tierra.

Asimismo me comprometo a que las remuneraciones mínimas que hayan

de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras no sean inferiores a los tipos fijados por los Organismos encargados de la aplicación de la vigente legislación social y de trabajo.

(Fecha de la proposición y firma del proponente)

SECCION CUARTA

Núm. 4.773

Tesorería de Hacienda

D) Antonio Penalva Salvador, Tesorero en la Delegación de Hacienda de esta provincia;

Hago saber: Que con fecha 28 de octubre próximo pasado se ha acordado por la Dirección General del Tesoro, Deuda pública y Clases Pasivas que queda facultada la Hermandad de Riegos de Salillas y Calatorao, como Comunidad de Regantes que es, para utilizar la vía de apremio administrativa que regula el Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, apremios que realizará por mediación de agentes propios, designados por dicha Hermandad, los que a efectos del mismo procedimiento quedarán subrogados en los derechos y facultades que el citado Estatuto confiere a las Autoridades, Recaudadores y Agentes ejecutivos de la Administración Provincial de la Hacienda pública.

Lo que publico para general conocimiento de Autoridades, especialmente judiciales y particulares relacionados con dicha Hermandad. Deberá prestarse a la mencionada Hermandad, por las Autoridades, los pertinentes auxilios y colaboración en los procedimientos de apremio que trámite, dado el carácter de entidad pública de que goza.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1959. El Tesorero de Hacienda, Antonio Penalva Salvador.

SECCION QUINTA

Núm. 4.753

Colegio Oficial de Gestores Administrativos de Zaragoza

Convocatoria de exámenes de aptitud

De conformidad con lo prevenido en el Decreto de 10 de mayo de 1957 del Ministerio de Comercio ("Boletín Oficial de Estado" núm. 160,

de 20 de junio de 1957), y Orden del propio Departamento de 17 de marzo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de mayo de 1952), se convocan exámenes de ingreso en la profesión de Gestor administrativo, con arreglo a las siguientes normas:

Para presentarse a examen es necesario ser español, acreditar buena conducta y reconocida probidad, carecer de antecedentes penales y estar en posesión de alguno de los títulos de Bachiller universitario, Bachiller laboral, Titular mercantil, Maestro nacional o cualquiera otro superior a los indicados.

Las instancias solicitando ser admitidos a examen serán presentadas en la Secretaría de este Colegio dentro de los treinta días naturales siguientes a la fecha de publicación de la presente convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia, acompañadas de la certificación de hallarse en posesión de alguno de los títulos académicos a que se refiere el párrafo anterior. Los demás requisitos deberán ser acreditados solamente por los examinados que resulten aprobados, en el término que oportunamente se señalará.

Dentro del plazo de treinta días siguientes al de la terminación del de presentación de documentos, se hará pública en el tablón de anuncios de este Colegio la relación de solicitantes admitidos, así como de aquellos otros que hayan omitido la certificación académica, concediéndose a éstos un nuevo plazo de diez días a tal efecto.

Terminado el plazo anterior, y dentro de los cinco días siguientes, se publicará la lista definitiva de los solicitantes admitidos, dándose a conocer día, hora y lugar del comienzo de los exámenes.

Los exámenes constarán de tres ejercicios eliminatorios, a saber:

Primero. El primer ejercicio será escrito, y consistirá en desarrollar, en el plazo máximo de dos horas, un ejercicio consistente en escritura al dictado; análisis gramatical de un texto y redacción de un tema de cultura general.

Segundo. El segundo ejercicio será oral y público, y consistirá en desarrollar tres temas, sacados a suerte, del programa de exámenes aprobado por Orden del Ministerio de Comercio de 17 de marzo de 1952 ("Boletín Oficial del Estado" de 21 de mayo de 1952) en un tiempo máximo de cuarenta y cinco minutos.

Tercero. El tercero y último será escrito, y para su práctica formará el Tribunal un temario de supuestos en número no inferior a quince.

A la presentación de la documentación se abonarán por derecho de exámenes 500 pesetas.

En el caso de que algún solicitante no se presentara a examen, no tendrá derecho a la devolución de los derechos que hubiese abonado. Solamente se devolverán dichos derechos al que, por no reunir los requisitos exigidos en la convocatoria, no fuese admitido a examen por el Tribunal correspondiente.

El programa de exámenes figura inserto en el "Boletín Oficial del Estado" de 21 de mayo de 1952, y un ejemplar del mismo se encuentra de manifiesto en la Secretaría de este Colegio.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1959. El Secretario, (ilegible).— Visto bueno: El Presidente, (ilegible).

Núm. 4.775

Confederación Hidrográfica del Ebro

DIRECCION.—EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Yesa. Zona no embalsada. Margen derecha. Monte de utilidad pública. Expediente número 2-G. Término municipal de Tiermas.

Por el Ministerio de Obras Públicas, en 3 de abril de 1959 y de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, se resolvió autorizar la expropiación de la totalidad de los inmuebles del término municipal de Tiermas (Zaragoza), en las condiciones establecidas en el artículo 87 y 105 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Consecuentemente con lo dispuesto, considerando que ya estaban tramitados y pagados los expedientes de expropiación referentes al indicado término municipal, y designados con los números 1, 2-A, 2-B y 2-D, y en vía de una más rápida ejecución de los trabajos, se acordó en su día formar los siguientes expedientes para la expropiación del resto del término municipal de Tiermas:

Núm. 2-E. Resto de fincas aisladas en la margen izquierda del río Aragón.

Núm. 2-F. Margen derecha. Fincas rústicas.

Núm. 2-G. Margen derecha. Monte de utilidad pública.

Núm. 2-H. Perímetro urbano.

Al presente y de conformidad con lo preceptuado en los artículos 87 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954 y correspondientes a su Reglamento de 26 de abril de 1957, y para el expediente que se reseña en cabeza, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que las Corporaciones, Entidades o particulares que puedan resultar interesados formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes con vista a rectificar posibles errores que en la relación de fincas y propietarios puedan existir.

Por tratarse de fincas que no son de necesaria ocupación y sobre las cuales, llegado el momento del justiprecio, pueden los propietarios solicitar su no expropiación, no se hace expresa declaración al efecto.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con toda amplitud de detalle los bienes a que se refiere el expediente, permanecerá expuesta al público, durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Tiermas y en los locales del Servicio de Expropiaciones, Sección de Tramitación, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza, (Paseo del General Mola, número 24 y 26).

Zaragoza, 29 de octubre de 1959.—
El Ingeniero Director accidental,
Fausto Gómez (Rubricado).

Fincas afectadas por el procedimiento

Monte de utilidad pública propiedad del Municipio de Tiermas sito en la margen derecha del Pantano de Yesa, dentro de las partidas de "Fuñcalambre", "Montico" y "Facterias", e incluido en los polígonos 1, 2 y 3 del actual Catastro parcelario del mencionado término municipal.

Núm. 4.776

DIRECCIÓN. — EXPROPIACIONES

Obra: Pantano de Yesa. Zona no embalsada. Margen derecha. Fincas rústicas. Expediente número 2-F.

Término municipal: Tiermas (Zaragoza).

Por el Ministerio de Obras Públicas, en 3 de abril de 1959 y de conformidad con el acuerdo aprobatorio del Consejo de Ministros de la misma fecha, se resolvió autorizar la expropiación de la totalidad de los inmuebles del término municipal de Tiermas (Zaragoza), en las condiciones establecidas en el artículo 87 y 105 de la Ley y Reglamento de Expropiación Forzosa vigentes.

Consecuentemente con lo dispuesto, considerando que ya estaban tramitados y pagados los expedientes de expropiación referentes al indicado término municipal, y designados con los números 1, 2-A, 2-B y 2-D, y en vía de una más rápida ejecución de los trabajos, se acordó en su día formar los siguientes expedientes para la expropiación del resto del término municipal de Tiermas:

Número 2-E. Resto de fincas aisladas en la margen izquierda del río Aragón.

Número 2-F. Margen derecha. Fincas rústicas.

Número 2-G. Margen derecha. Monte de utilidad pública.

Número 2-H. Perímetro urbano.

Al presente y de conformidad con lo preceptuado con los artículos 87 y 18 de la Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, y correspondientes a su Reglamento de 26 de abril de 1957, y para el expediente que se reseña en cabeza, se señala un plazo de quince días, que comenzará a contarse desde aquel en que se haga público este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado", para que las Corporaciones, Entidades y particulares que puedan resultar interesados, formulen ante la Alcaldía del término municipal indicado, precisamente por escrito y de un modo razonado, cuantas reclamaciones estimen pertinentes con vista a rectificar posibles errores que en la relación de fincas y propiedades puedan existir.

Por tratarse de fincas que no son de necesaria ocupación y sobre las cuales, llegado el momento del justiprecio pueden los propietarios soli-

licitar su no expropiación, no se hace expresa declaración al efecto.

La relación concreta e individualizada, en la que aparecen descritos con toda amplitud de detalle los bienes a que se refiere el expediente, permanecerá expuesta al público durante el indicado plazo de quince días, en el tablón de anuncios oficiales del Ayuntamiento de Tiermas y en los locales del Servicio de Expropiaciones, Sección de Tramitación, de la Confederación Hidrográfica del Ebro, en Zaragoza (Paseo del General Mola, 24 y 26).

Zaragoza, 29 de octubre de 1959.—
El Ingeniero Director actual, Fausto Gómez. (Rubricado).

Fincas afectadas por el procedimiento

Todas las rústicas, de propiedad particular, sitas en la margen derecha del Pantano de Yesa, pertenecientes al término municipal de Tiermas, con exclusión de las expropiadas y pagadas en expedientes anteriores y que se encuentren incluidas dentro de los polígonos 1, 2 y 3 del actual Catastro parcelario del término municipal indicado.

Núm. 4.756

Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes

Apertura dealmazaras campaña oleícola 1959-60

Los propietarios o arrendatarios de almazaras sitas en la provincia que no se hallen afectadas por sanción o cierre decretado por la Secretaria General Técnica del Ministerio de Agricultura, reuniendo las condiciones establecidas en el apartado 6.º de la Orden de la Presidencia del Gobierno de fecha 20 de octubre de 1959, que deseen trabajar en campaña oleícola 1959-60, lo comunicarán a esta Delegación Provincial de Abastecimientos y Transportes (Avenida Calvo Sotelo, 5, pral.), hasta el día 25 del actual mes de noviembre, fecha en que finalizará el plazo de admisión, en modelo impreso oficial número 7, el que será facilitado en este Organismo.

Zaragoza, 5 de noviembre de 1959.
El Gobernador civil, Delegado provincial de Abastecimientos y Transportes: P. D. (ilegible).

Núm. 4.755

Precios máximos de venta al público que han de regir en esta provincia durante la semana del 9 al 15 de noviembre (por kilo):

Manzanas, 10 pesetas,
Limonos, 8.
Patatas, 1'80.
Acelgas, 1'75.
Repollos, 2.
Cebollas, 3.
Tomates, 4.
Zanahorias, 3'50.

Los detallistas podrán aplicar precios inferiores, pero en ningún caso vender a precios superiores a los aprobados, que tienen caracteres de máximos y corresponden a las calidades más selectas.

Tanto mayoristas como detallistas podrán cargar como máximo sobre el precio de costo los márgenes comerciales autorizados.

En estos precios, menos en el de

patatas, no van incluidos los impuestos municipales.

Zaragoza, 7 de noviembre de 1959.
El Gobernador civil. Jefe de los Servicios Provinciales de Abastecimientos y Transportes.

Núm. 4.772

Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica

De conformidad con lo establecido en el artículo 19 del Reglamento de 23 de octubre de 1913 esta Jefatura ha acordado aprobar las relaciones de características de calificación y clasificación de los términos municipales de Epila y Valuerrios (Caspe).

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes interesados y en cumplimiento del artículo citado.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1959.
El Ingeniero Jefe, José Pérez Guillén.

Núm. 4.758

Tribunal Provincial de lo Contencioso - Administrativo

Por Pascual Used Pérez y otros se ha interpuesto recurso contencioso-administrativo contra acuerdo del Ayuntamiento de Belchite, de 30 de enero de 1959, denegando la transformación de sus quinquenios y la renuncia al beneficio de que el Ayuntamiento pague las utilidades correspondientes a los haberes de los reclamantes.

Lo que se anuncia para conocimiento de los que tengan interés directo en el asunto y quieran coadyuvar en él a la Administración.

Zaragoza, 6 de noviembre de 1959.
El Secretario del Tribunal, José Oliván Escudero. — Visto bueno: El Presidente, Ginés Parra Jiménez.

Núm. 4.561

Jefatura Superior de Policía

Relación nominal de las licencias de caza expedidas durante el mes de octubre de 1959

DIA 2

5.334. Zaragoza. — Miguel Angel Martínez
5.335. Zaragoza. — Lorenzo Coque Santos.
5.336. Caspe. — Benigno Gimeno Berges
5.337. Zaragoza. — Emilio Elvira Lasheras.
5.338. Zaragoza. — Constantino Catalán Torres
5.339. Nonaspe. — Agustín Tabera Villalón.
5.340. Torralbilla. — Erapio Ruiseco Gómez.
5.341. Torralbilla. — Modesto Esteban Tobajas.
5.342. Marlofo. — Leoncio García Benedicto.
5.343. Lumpiaque. — Benigno Adiego Lorente.
5.344. Lumpiaque. — Angel Andrés Lorente.
5.345. Ejea. — Julián Ramón Avila Martín.
5.346. Ejea. — Manuel Berges Lamenca.
5.347. Castejón. — Inocencio Ruiz Milla.
5.348. Calmarza. — Tomás Escolano Nieto.
5.349. Calmarza. — Rudesindo Escolano Arregui.
5.350. Biota. — Miguel Angel Aybar Sierra.
5.351. Ejea. — Mariano Tudela López.
5.352. Monegrillo. — Jesús Pes Martínez.
5.353. Herrera de los N. — Manuel Guillén Sola.
5.354. Escatrón. — Valentín Lacruz Serrate.
5.355. Bardallur. — Manuel Medrano Langarita.
5.356. Epila. — Rufino Chueca Soria.
5.357. Puentebluna. — José Navasa Mallada.
5.358. Pozuelo de A. — Antonio Jarreta Lorente.
5.359. Caspe. — Félix Biet Gavin.
5.360. Zaragoza. — Julio Yanguas Vaissieres.
5.361. Zaragoza. — Nicolás Pardo Marco.
5.362. Monegrillo. — Angel Borraz Maza.
5.363. Zaragoza. — Miguel A. Altolaquirre Irasusta.

5.364. Zaragoza. — Jesús Calvo Bielsa.
5.365. Zaragoza. — Félix Elipe Castelleros.
5.366. Clarés. — Jesús Pérez Barbero.
5.367. Montañana. — Marcos Guiu Salas.
5.368. Zaragoza. — Jesús Pemán Arilla.
5.369. Zaragoza. — Fernando Buil Tejero.
5.370. Montañana. — Pedro Ostáriz Boves.
5.371. Zaragoza. — José L. González Tolón.
5.372. Zaragoza. — Vicente Escriche Bello.
5.373. Tauste. — Daniel Larrodé Martínez.
5.374. Gallur. — Sebastián Gistas Remón.
5.375. Zaragoza. — Jesús Gracia Lafuente.
5.376. Pastriz. — Eloy Zumeta Mombiola.
5.377. Movera. — Luis Larraz Lázaro.
5.378. Caspe. — Jesús Benedicto Sanz.
5.379. Cetina. — Antonio Corella Burgos.
5.380. Ariza. — Jesús Muñoz Ramírez.
5.381. Miedes. — Manuel Acerete Navarro.
5.382. Tobed. — Juan V. Quero Castillo.
5.383. Sabiñán. — Rafael Villalba Vinencia.
5.384. Caspe. — Antonio Llop Estopiñán.
5.385. Alagón. — Francisco Canto Pérez.
5.386. Minas Tierga. — Agustín Quartero Aznar.
5.387. Utiel. — Arturo Cortés Soler.
5.388. Sos. — José L. Portas Almarcegui.
5.389. Maella. — Ramón Zapater Martín.
5.390. Luceni. — Julián Orna Blasco.
5.391. Pomer. — Domingo Pérez Muñoz.
5.392. Ariza. — Jacinto Tomás Labaila.
5.393. Jarque. — Santiago Marquina Liarte.
5.394. Zaragoza. — Ovidio Castel Gómez.
5.395. Caspe. — Antonio Pascual Borruey.
5.396. Alagón. — Víctor Castiñeiras Álvarez.
5.397. Zaragoza. — Tomás Pina Gracia.
5.398. Zaragoza. — Miguel Alcalde Lapuente.
5.399. Zaragoza. — Julio Espeja Burgos.
5.400. Zaragoza. — Bienvenido Usón Soria.
5.401. Zaragoza. — Juan Sánchez Biescas.

DIA 3

- 5.402. Urrea de J. — Emiliano Gracia Casanova.
 5.403. Calmarza. — Antonio Hernández Pérez.
 5.404. Gallur. — Joaquín Ortiz Aguerri.
 5.405. Plaza. — Gregorio Salvador Uche.
 5.406. Sádaba. — Javier Bello Iñiguez.
 5.407. Ejea de los C. — Lorenzo Atrián Gallizo.
 5.408. Sigüés. — Manuel Benedé Elincheta.
 5.409. Sofuentes. — Pascual Legarr Gabás.
 5.410. Torrellas. — Lorenzo León Lacarte.
 5.411. Torrellas. — Francisco Pérez Calvo.
 5.412. Paniza. — Eugenio Serrano Sebastián.
 5.413. Albeta. — José María Baya Martínez.
 5.414. Orés. — Manuel Búrquete Idoipe.
 5.415. Asín. — Jacinto Cortés Berges.
 5.416. Calmarza. — Saturnino Nieto Bueno.
 5.417. Zaragoza. — Manuel Alcañiz Valiente.
 5.418. Miralbuena. — Lorenzo Sancho Martínez.
 5.419. Zaragoza. — Félix Pacheco Sanz.
 5.420. Bujaraloz. — Antonio Labrador Samper.
 5.421. Lécera. — Antonio Ibáñez Cinca.
 5.422. Zaragoza. — Félix Ruiz Ramón.
 5.423. Zaragoza. — Eliseo Pérez Acín.
 5.424. Casetas. — Cristino Guillén García.
 5.425. Padilla de E. — Julián Tabuena Jiménez.
 5.426. Añón. — Eloy Pérez Pérez.
 5.427. Bardallur. — Agustín Gil Aznar.
 5.428. Cetina. — Antonio Cano Ruiz.
 5.429. Villafranca. — Octavio Labarta Zapater.
 5.430. Villafranca. — Luis Pradas Postigo.
 5.431. Luna. — Gerardo Laborda Tenias.
 5.432. Añón. — Emiliano Pérez Pérez.
 5.433. Sástago. — Victoriano Eroles Morer.
 5.434. Montañana. — Mariano Guillera Sancho.
 5.435. Tauste. — León Alegre Navarro.
 5.436. Zaragoza. — Pascual Pintaned Nadal.
 5.437. Oseja. — Angel Lázaro Vicente.
 5.438. Oseja. — Pascual López Pérez.
 5.439. Sástago. — José Alcaine Catalán.
 5.440. Villafranca de E. — Aurelio González Laborda.
 5.441. Zaragoza. — Emiliano García Liso.
 5.442. Sástago. — Agustín Asensio Torres.
 5.443. Villafranca. — José A. Labarta Postigo.
 5.444. Boquiñeni. — José Lardiés Guillermo.
 5.445. Lécera. — Jesús Sanmiguel Manero.
 5.446. Villanueva J. — Florencio Soler Julián.
 5.447. Casetas. — Agustín Salas Anhelergues.
 5.448. Caspe. — José Escríbuela Cebrián.
 5.449. Tauste. — Francisco Javier Sánchez Ezquerria.
 5.450. Clarés. — Modesto Mancebón Cisneros.
 5.451. Boquiñeni. — Antonio Andrés Royo.
 5.452. Alcalá de M. — Carmelo Melero Pérez.
 5.453. Zaragoza. — José Gracia Gracia.
 5.454. Juslibol. — Julio Vera Gayán.
 5.455. Zaragoza. — Jesús Piná Alcalde.
 5.456. Zaragoza. — Pedro Rodrigo Viñaque.
 5.457. Zaragoza. — Antonio Cenís Angós.

DIA 5

- 5.458. Zaragoza. — Antonio Pérez Aranda.
 5.459. Zaragoza. — Antonio Royo Vázquez.
 5.460. Villanueva de G. — José Erquillor Calanes.
 5.461. Biota. — José María Campos Ota.
 5.462. Uncastillo. — Manuel Bron Lafuente.
 5.463. Gallur. — Manuel Iquiedo Cunchillos.
 5.464. Aranda. — Eugenio Moreno Martínez.
 5.465. Monzalbarba. — Serafin Sancho Garuz.

- 5.466. Mainar. — Ismael Muñoz Sierra.
 5.467. El Frasno. — Félix Hernández Rubio.
 5.468. Garrapinillos. — José Blasco Majén.
 5.469. El Burgo. — Mariano Ferrer Blasco.
 5.470. Garrapinillos. — Rudesindo Blasco Majén.
 5.471. Alpartir. — Miguel Jimeno Navarro.
 5.472. Villanueva G. — Tomás Sancho Gil.
 5.473. Tarazona. — José María Alvarez Ramírez.
 5.474. Corvera de la C. — Isaac Barbero Vela.
 5.475. Longás. — Esteban Solana Mayayo.
 5.476. Zaragoza. — Paulino Júlvez Martínez.
 5.477. Zaragoza. — Antonio Fumanal Millaruelo.
 5.478. Calatayud. — Eugenio de Diego Hernández.
 5.479. Peñaflo. — José Molina Lacosta.
 5.480. Lagata. — Antonio López Belenguer.
 5.481. Mozota. — Pedro Laborda Lucia.
 5.482. Calatayud. — Ramón Abián Moreno.
 5.483. Zaragoza. — Joaquín Fernández Ascaso.
 5.484. Gallur. — Amado Carcás Lostao.
 5.485. Gallur. — Bautista Sierra Torres.

DIA 6

- 5.486. Manchones. — Germán Soler Martín.
 5.487. Aguilón. — Nicolás Murillo Grau.
 5.488. Zaragoza. — Gregorio Yus Alonso.
 5.489. Zaragoza. — Juan Calvo Ezquerria.
 5.490. Zaragoza. — Juan A. Monasterios Monasterios.
 5.491. Zaragoza. — Manuel Pardillos Vázquez.
 5.492. Zaragoza. — Florencio Alcalá Ramos.
 5.493. Ainzón. — Bienvenido Bellido Reula.
 5.494. Calatorao. — Félix Garcés Lores.
 5.495. Alagón. — Jesús Valero Lorao.
 5.496. Terralba. — Primitivo Aranda Gaivez.
 5.497. Murillo. — Rafael Castrillo Ara.
 5.498. Ejea. — Fernando Sagaste Lacima.
 5.499. Las Cuernas. — Joaquín Bachiller Sánchez.
 5.500. Castejón. — Primitivo Arjol Conde.
 5.501. Castejón. — Gregorio Cardona Rodrigo.
 5.502. Zaragoza. — Luis Pérez Maqueta.
 5.503. Ricla. — Mariano Embid Lahuerta.
 5.504. Ricla. — Manuel Embid Lahuerta.
 5.505. Garrapinillos. — José García Andrés.
 5.506. Gotor. — Pedro Marin Vela.
 5.507. Fuentes de E. — Martín Gayán Peco.
 5.508. Zaragoza. — Gabriel Royo Onella.
 5.509. Zaragoza. — Modesto Garin Piazuelo.
 5.510. Alpartir. — Mariano del Val Marín.
 5.511. Zaragoza. — Fernando Rodrigo Martínez.
 5.512. Zaragoza. — José L. Royo Omella.
 5.513. Gelsa. — Alfonso Gracia García.
 5.514. Santa Eulalia. — Miguel Romeo Lafuente.
 5.515. Escatrón. — Pedro Barrachina Salas.
 5.516. Valdehorna. — Guillermo Hijazo Agustín.
 5.517. Utebo. — Teodoro Aina Soriano.
 5.518. Mediana de A. — Rafael Casabona Blanco.
 5.519. Aranda. — Luis Alcalde Alcalde.
 5.520. Villamayor. — Antonio Gracia Bello.
 5.521. Zaragoza. — Mariano Vera Anadón.
 5.522. Atca. — Fernando Esteban Sanes.
 5.523. Belchite. — Emilio Vidal Cubel.
 5.524. Tauste. — Luis Duaso Murillo.
 5.525. Garrapinillos. — José Millán Fernández.
 5.526. Acéred. — Félix Guerrero Lapuerta.
 5.527. Tauste. — José Tudela Arrieta.
 5.528. Zaragoza. — Francisco Guerrero Martínez.

DIA 7

- 5.529. Tarazona. — Dionisio Pueyo Abán.
 5.530. Tarazona. — Raimundo Aguirre Lanzola.
 5.531. Tarazona. — Angel Vidorreta García.
 5.532. Tarazona. — José María Romanos Torres.
 5.533. Tarazona. — Angel Jiménez Radre.
 5.534. Torrellas. — Jesús Rubio Casaus.
 5.535. Verdú de M. — Martín Pérez Soriano.
 5.536. Los Fayos. — Mariano Cacho Asensio.
 5.537. Ainzón. — José L. Serrano Tabuenca.
 5.538. Urriés. — Antonio Remón Lobera.
 5.539. Gallur. — Manuel Nieto de la Puente.
 5.540. Sádaba. — Longinos Rubio Galli.
 5.541. Gallur. — Faustino Fréscano Zalaya.
 5.542. Luesia. — Sebastián Galbán Beltrán.
 5.543. Garrapinillos. — José Gutiérrez Villa.
 5.544. Gallocanta. — Isaac Mochales Aguado.
 5.545. Sofuentes. — Juan José Navarro Pérez.
 5.546. Zaragoza. — José Murillo Beltrán.
 5.547. Zaragoza. — Julio Vicente Soriano.
 5.548. Caspe. — Manuel Royo Abella.
 5.549. Caspe. — José Catalán García.
 5.550. Caspe. — Joaquín Cortés García.
 5.551. Tarazona. — Luis Atilano Martínez Artieda.
 5.552. Los Fayos. — Pedro Encuz Tejero.
 5.553. Tarazona. — Conrado Latorre García.
 5.554. Tarazona. — Ignacio Calavia Romero.
 5.555. Tarazona. — Santiago Latorre Gil.
 5.556. Tarazona. — Matías Vela Pérez.
 5.557. Tarazona. — Antonio Procas Morer.
 5.558. Miédes. — Constancio Lorente Aldana.
 5.559. Velilla de E. — Antonio Molina Bielsa.
 5.560. Ariza. — Isidoro Labaila Ariza.
 5.561. Jarque. — Luis Martínez Galán.
 5.562. Bujaraloz. — Carmeló Royo Enfedaque.
 5.563. Zaragoza. — Ramón Cobo Cobo.
 5.564. Zaragoza. — Clemente Anzano Forcano.
 5.565. Villamayor. — Félix Brosed Gutiérrez.
 5.566. Zaragoza. — Serapio Ferrer Salvador.
 5.567. Cariñena. — Cipriano Pardo Ballestín.
 5.568. Zaragoza. — Antonio Martínez Burguete.
 5.569. Ejea. — Mariano Rodrigo Berges.
 5.570. Zaragoza. — Luis Vea-Munguia Paniagua.
 5.571. Zaragoza. — Pablo Alcaine Murcia.
 5.572. Illueca. — Mariano Gomollón Gil.
 5.573. Mequinenza. — Manuel Rodes Ibáñez.
 5.574. Tauste. — Arsenio Pallarés Juárez.
 5.575. Caspe. — Domingo Lacosta Borraz.
 5.576. Zaragoza. — Florián Moreno Cardós.
 5.577. Fuentes de E. — Miguel Gaya Lizaga.
 5.578. Marracos. — Miguel Torralba Roy.
 5.579. Torrijo. — Félix Lázaro Bernal.
 5.580. Tauste. — José María Lambea Anso.
 5.581. Torres. — Antonio Izquierdo del Río.
 5.582. Escatrón. — Marcos Ciscar Soria.
 5.583. Alarba. — Francisco Gracia Ballano.
 5.584. Embid. — Aquilino Pérez Urgel.
 5.585. Zaragoza. — José Trullén Pascual.
 5.586. Zaragoza. — José Taratiel Corral.
 5.587. Mallén. — Dionisio Magallón Ibañez.
 5.588. Los Fayos. — Ricardo Vidorreta Bonilla.
 5.589. Lécerá. — José Yago Artigas.
 5.590. Quinto. — Antonio Diarte Borroy.
 5.591. Ariza. — Tomás Vergara Ejea.
 5.592. Ambel. — Agapito Cuartero Pellicer.

- 5.593. Zaragoza. — Félix Miranda Gastón.
 5.594. Aladrén. — Manuel Domínguez García.
 5.595. Jarque. — Francisco Gallardo Gil.

DIA 8

- 5.596. Asín. — Melchor Asín Iriarte.
 5.597. Cetina. — Francisco Monge Burgos.
 5.598. Bujaraloz. — Isidro Grañena Guallar.
 5.599. Tabuenca. — José Adán Aznar.
 5.600. Mallén. — Santiago Aznar Guitarte.
 5.601. Fréscano. — Ezequiel Cuartero Pérez.
 5.602. Paracuellos de la R. — Elías Pina Laborda.
 5.603. Calatorac. — Teodoro Carnicero Subias.
 5.604. Gallur. — Agustín Gracia Cuartero.
 5.605. Alarba. — José Extremera Bueno.
 5.606. Sofuentes. — Jesús Sánchez Benedí.
 5.607. Zaragoza. — Ramón Madrid Sarasa.
 5.608. Mallén. — Pedro Jiménez Vicente.
 5.609. Zaragoza. — Valero Gállego Hurtado.
 5.610. Zaragoza. — Romualdo Pérez Martínez.
 5.611. Zaragoza. — Antonio Marín Garcés.
 5.612. Zaragoza. — Manuel Gascón Millán.
 5.613. Fuentes de E. — Joaquín Lizano Lapuente.
 5.614. Caspe. — Francisco Fillola Cubeles.
 5.615. Chiprana. — Nicolás Cervellón Navales.
 5.616. Caspe. — José Cabed Albiac.
 5.617. Gelsa. — Pablo Falcón Guallar.
 5.618. Zaragoza. — Fernando Rodrigo Cenís.
 5.619. Zaragoza. — Luis Marco Rodrigo.
 5.620. Gelsa de E. — Martín Miguel Guiral.
 5.621. Aranda de M. — Miguel Calavia Millán.
 5.622. Sos. — Jesús Cruz Gabe Salvo.
 5.623. Cetina. — José María Martín Espeja.
 5.624. Caspe. — José Hernández Cirac.
 5.625. Sierra de Luna. — Mariano Pérez Barón.
 5.626. Fuentes de E. — Joaquín Garrido Casanova.
 5.627. Mequinenza. — Prudencio Romero Cayuelas.
 5.628. Mequinenza. — César Moreno Peñola.
 5.629. Mequinenza. — Santiago García Pedrola.
 5.630. Mequinenza. — Enrique Esteve Ferragut.
 5.631. Mequinenza. — Antonio Velilla Cavistán.
 5.632. Mequinenza. — Daniel Andréu Ferragut.
 5.633. Mequinenza. — José Cuchi Aguilar.
 5.634. Villamayor. — Julio Blasco Bailo.
 5.635. Castejón. — José María Ruiz Conde.
 5.636. Zaragoza. — Marcial Aranda Alquézar.
 5.637. Cuarte de J. — Clemente Bailo Muño.
 5.638. Bureta. — José Martínez Berdejo.
 5.639. Alpartir. — José Pascual Arbó.
 5.640. Alfocea. — Santiago Blanqué Aragüés.

DIA 9

- 5.641. La Cartuja. — Joaquín Gascón Padilla.
 5.642. Zaragoza. — Mariano Ara Lanaspá.
 5.643. Mequinenza. — Joaquín Soler Fornos.
 5.644. Zaragoza. — Francisco Campo Redondo.
 5.645. Zaragoza. — Ricardo Ajorriñ Albruela.
 5.646. Calatayud. — Santiago Gil Monge.
 5.647. Asín. — Benito Abadía Cortés.
 5.648. Calatayud. — Francisco Jiménez Angulo.
 5.649. Gallur. — Antonio Gracia Cuartero.
 5.650. Gallur. — Isidro Sierra Cotore.
 5.651. Tarazona. — Ambrosio Pérez Visto.
 5.652. Tarazona. — Bonifacio Calavia Ruiz.
 5.653. Los Fayos. — Luis Asensio Vidorreta.
 5.654. Zaragoza. — Benito Garín Marcuello.

(Continuará)

SECCION SEXTA**EXPOSICION DE DOCUMENTOS**

Por los plazos y a los efectos reglamentarios se hallan expuestos al público en la Secretaría de cada Ayuntamiento de los que a continuación se mencionan los siguientes documentos para 1960, pudiendo presentar los vecinos contra aquéllos las reclamaciones que estimen pertinentes.

Anteproyecto de presupuesto ordinario
4.582.—Murillo de Gállego

Apéndice al padrón de rústica
4.564.—Borja

Censo de requisición militar
4.628.—Sisamón
4.743.—Tosos

Cuenta de administración del patrimonio

- 4.565.—Luceni (1945 a 1958)
- 4.568.—Montón (1945 a 1950)
- 4.608.—Contamina (1951 a 1958)
- 4.621.—Manchones (1951 a 1958)
- 4.736.—Luna (1951 a 1958)

Cuenta de caudales

- 4.565.—Luceni (1945 a 1958)
- 4.584.—Piedratajada (1945 a 1958)
- 4.608.—Contamina (1951 a 1958)
- 4.620.—Litago (1945 a 1958)
- 4.736.—Luna (1951 a 1958)

Cuenta general del presupuesto

- 4.565.—Luceni (1945 a 1958)
- 4.568.—Montón (1945 a 1950)
- 4.599.—Torralba de Ribota (1945 a 1950)
- 4.620.—Litago (1945 a 1958)
- 4.736.—Luna (1952)

Cuenta de valores independientes y auxiliares del presupuesto

- 4.565.—Luceni (1945 a 1958)
- 4.608.—Contamina (1951 a 1958)
- 4.736.—Luna (1951 a 1958)

Cuentas municipales

- 4.565.—Luceni (1945 a 1958)
- 4.579.—Calmarza (1945 a 1950)
- 4.584.—Piedratajada (1945 a 1958)
- 4.740.—Undués de Lerda (1945 a 1950)

Cuentas de presupuesto extraordinario

- 4.563.—El Burgo de Ebro año 1953)
- 4.732.—Cariñena (1952 a 1955)

Cuentas del Juzgado comarcal

- 4.731.—Cariñena (1951 a 1953)

Cuentas del partido judicial

- 4.734.—Cariñena

Expediente de habilitación de crédito

- 4.575.—Villanueva de Huerva
- 4.607.—Berdejo
- 4.741.—Malanquilla
- 4.747.—Pina de Ebro

Expediente de suplemento de crédito

- 4.575.—Villanueva de Huerva
- 4.600.—Castiliscar
- 4.607.—Berdejo
- 4.608.—Contamina
- 4.740.—Undués de Lerda
- 4.741.—Malanquilla
- 4.742.—Cervera de la Cañada
- 4.747.—Pina de Ebro

Expediente de transferencia de crédito

- 4.623.—La Zaida
- 4.740.—Undués de Lerda
- 4.747.—Pina de Ebro

Liquidación del presupuesto y relación de deudores y acreedores

- 4.584.—Piedratajada (1945 a 1958)
- 4.607.—Berdejo (1945 a 1950)
- 4.608.—Contamina (1951 a 1956)
- 4.736.—Luna (1952)
- 4.740.—Undués de Lerda (1958)

Lista cobratoria de rústica

- 4.563.—El Burgo de Ebro
- 4.568.—Montón
- 4.570.—Sos del Rey Católico
- 4.575.—Villanueva de Huerva
- 4.576.—Nuez de Ebro
- 4.579.—Calmarza
- 4.599.—Torralba de Ribota
- 4.603.—Las Cuerlas
- 4.604.—Miedes de Aragón
- 4.605.—Salillas de Jalón
- 4.623.—La Zaida
- 4.630.—Contamina
- 4.730.—Quinto
- 4.638.—Bulbiente
- 4.741.—Malanquilla
- 4.743.—Tosos
- 4.745.—Pina de Ebro
- 4.748.—Bordalba

Lista cobratoria de urbana

- 4.563.—El Burgo de Ebro
- 4.579.—Calmarza
- 4.599.—Torralba de Ribota
- 4.607.—Berdejo
- 4.630.—Contamina
- 4.730.—Quinto
- 4.741.—Malanquilla

Matricula industrial

- 4.563.—El Burgo de Ebro
- 4.568.—Montón
- 4.570.—Sos del Rey Católico
- 4.575.—Villanueva de Huerva
- 4.576.—Nuez de Ebro
- 4.583.—Fombuena
- 4.602.—Used
- 4.604.—Miedes de Aragón

- 4.606.—Salillas de Jalón
- 4.607.—Berdejo
- 4.620.—Litago
- 4.622.—Luesia
- 4.623.—La Zaida
- 4.628.—Sisamón
- 4.630.—Contamina
- 4.638.—Bulbiente
- 4.739.—Velilla de Jiloca
- 4.740.—Undués de Lerda
- 4.743.—Tosos
- 4.748.—Bordalba

Modificación de tarifa de Ordenanza fiscal

- 4.575.—Villanueva de Huerva

Ordenanzas por diferentes conceptos

- 4.620.—Litago

Padrón de automóviles

- 4.563.—El Burgo de Ebro
- 4.575.—Villanueva de Huerva
- 4.739.—Velilla de Jiloca

Padrón de edificios y solares

- 4.563.—El Burgo de Ebro
- 4.568.—Montón
- 4.602.—Used
- 4.604.—Miedes de Aragón
- 4.638.—Bulbiente
- 4.739.—Velilla de Jiloca
- 4.748.—Bordalba

Padrón de rústica

- 4.607.—Berdejo
- 4.739.—Velilla de Jiloca

Padrón de urbana

- 4.575.—Villanueva de Huerva
- 4.576.—Nuez de Ebro
- 4.603.—Las Cuerlas
- 4.607.—Berdejo
- 4.623.—La Zaida
- 4.743.—Tosos

Presupuesto extraordinario

- 4.569.—Malón

Presupuesto ordinario

- 4.567.—Luceni
- 4.569.—Malón
- 4.575.—Villanueva de Huerva
- 4.576.—Nuez de Ebro
- 4.577.—Villadoz
- 4.585.—Fombuena
- 4.584.—Piedratajada
- 4.601.—Castejón de Valdejasa
- 4.602.—Used
- 4.603.—Las Cuerlas
- 4.607.—Berdejo
- 4.622.—Luesia
- 4.629.—Quinto
- 4.736.—Luna
- 4.739.—Velilla de Jiloca
- 4.740.—Undués de Lerda
- 4.743.—Tosos
- 4.744.—Fuencetodos
- 4.746.—Santa Cruz de Moncayo

Proyecto de presupuesto ordinario

4.740.—Undués de Lerda

Reparto de rústica

4.583.—Fombuena

4.620.—Litago

4.623.—La Zaida

4.630.—Contamina

4.740.—Undués de Lerda

4.743.—Tosos

4.748.—Bordalba

Reparto de urbana

4.583.—Fombuena

4.620.—Litago

4.623.—La Zaida

4.630.—Contamina

4.740.—Undués de Lerda

4.743.—Tosos

4.748.—Bordalba

Núm. 4.624

ANON DE MONCAYO

Por acuerdo de este Ayuntamiento, el día 9 de diciembre próximo, a las once horas, tendrá lugar en la Casa Consistorial, bajo la presidencia del Sr. Alcalde, un miembro de la Comisión de Montes y con asistencia del Sr. Secretario del Ayuntamiento, que dará fe del acto, la subasta de los aprovechamientos forestales que a continuación se expresan:

400 estéreos de leña gruesa de haya y 800 de menuda, del monte "Hayadal", número 238 del Catálogo, por el tipo de tasación de 24.000 pesetas, y plazo de disfrute hasta el 30 de junio de 1960.

En el acto de la apertura de pliegos el licitador se encuentra obligado a presentar en la Mesa el certificado profesional y hoja de compras correspondiente.

Las proposiciones para tomar parte en esta subasta, debidamente reintegradas y con sujeción al modelo que se transcribe al pie, podrán presentarse en la Secretaría del Ayuntamiento desde el día siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el día inmediato anterior hábil señalado para las mismas, en horas de once a trece de la mañana.

Fianza provisional que ha de ingresarse, juntamente con la proposición, 5 por 100 del tipo de tasación, y fianza definitiva, el 10 por 100 del importe del remate, que quedará a disposición de la Jefatura del Distrito Forestal.

Los pliegos de condiciones facultativas y económicas se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo ser examinados, por los que tengan interés en dicho aprovechamiento, durante los días y horas señalados para la presentación de proposiciones.

Añón de Moncayo, 3 de noviembre de 1959.—El Alcalde, Dionisio Abadía.

Modelo de proposición

D., vecino de, mayor de edad, con domicilio en, bien enterado de las condiciones fijadas para la subasta del aprovechamiento de 400 estéreos de leña gruesa de haya y 800 de menuda, en el monte "Hayadal", número 238 del Catálogo, de la pertenencia de Añón de Moncayo, durante el año forestal de 1959-60, época hasta 30 de junio de 1960, acepta todas y cada una de dichas condiciones y ofrece por el remate la suma de pesetas (en letra y número).

Añón de Moncayo, ... de ... de 1959

El proponente,

SECCION SEPTIMA**ADMINISTRACION DE JUSTICIA****JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA**

Núm. 4.738

JUZGADO NUM. 4

Anulación de requisitoria

El Juzgado de instrucción número 4 de Zaragoza deja sin efecto la requisitoria expedida en 22 de noviembre de 1955 para la busca y captura del procesado Aureliano Mangado Sanmiguel, en sumario número 298

de 1955, sobre estafa, por haber sido habido.

Zaragoza, cuatro de noviembre de mil novecientos cincuenta y nueve.—El Juez de instrucción, (ilegible).

PARTE NO OFICIAL

Núm. 4.768

Hermanidad Sindical de Labradores y Ganaderos de Fréscano

En la Secretaría de esta Hermanidad, por el plazo de quince días, y a efectos de reclamación, se halla expuesto al público el reparto para el cobro del arbitrio sobre la riqueza agropecuaria del año 1958, según concierto establecido con la Excelentísima Provincial.

Fréscano, 4 de noviembre de 1959. El Presidente del Gremio Fiscal, Jesús López.

Núm. 4.774

Comunidad de Regantes de Garrapinillos

Se convoca a los partícipes de esta Comunidad a Junta general ordinaria que se celebrará el día 29 de noviembre a las diez de la mañana en primera convocatoria y a las diez treinta horas en segunda, en el domicilio oficial (Casa de San Pascual, Garrapinillos), para tratar de los siguientes asuntos:

Lectura del acta de la Junta anterior.

Examen de la Memoria semestral del Sindicato.

Examen y aprobación de los presupuestos de ingresos y gastos para el próximo año 1960.

Ruegos, preguntas y proposiciones.

Garrapinillos, 5 de noviembre de 1959. — El Presidente, (ilegible).

Precio de inserciones y suscripción a este Boletín**INSERCIONES**

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil. Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal. Precio: En la "Parte oficial", 6 ptas. por línea o fracción; en la "Parte no oficial", 10 pesetas por línea o fracción.

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Trimestre	90 pesetas.
Semestre	160 —
Año	300 —
Especial para Ayuntamientos: Año	250 —

Número suelto: 3 ptas. año corriente, y 5 ptas. los de años anteriores.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones.